

## Juzgados Civiles

**VECINO BLANCO**, José Antonio; natural de Algorta (Vizcaya), casado, comisionista, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Marcial y de María, domiciliado últimamente en calle Joaquín Costa, 50, segundo, segunda; procesado en causa 415 de 1962, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona.—2.870.

**MARTINEZ AGUILERA**, Francisco; natural de Barcelona, casado, portuario, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en ésta, calle El Cano, 32, segundo primera; procesado en causa 136 de 1962, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—2.871.

**PAMPIN RODRIGUEZ**, Jesús; natural de Santiago de Compostela, soltero, peluquero, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Joaquín y de Pilar, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 461 de 1962, por resistencia; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—2.872.

**VACAS CANALES**, Adolfo; natural de Madrid, de veintinueve años de edad, viudo, hijo de Emilio y de Consuelo, mecáni-

co, últimamente vecino de Madrid; procesado en sumario 1 de 1962;

**OSORO OLAIZOLA**, Justino; nacido en San Sebastián el día 3 de diciembre de 1913, hijo de Mariano y de Rosa, jornalero, últimamente vecino de Oria (Guipúzcoa); procesado en sumario 246 de 1959; comparecerán en término de diez días ante la Audiencia Provincial de San Sebastián.—2.875 y 2.876.

## ANULACIONES

## Juzgados Civiles

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza anula la requisitoria referente al encartado en expediente 3 de 1953, Antonio Ruiz Varela.—2.880.

El Juzgado de Instrucción de Sigüenza deja sin efecto la requisitoria relativa al procesado en causa 51 de 1958, por robo, Julián Pérez Chamón.—2.879.

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés (Gerona) anula la requisitoria referente a los procesados en causa 77 de 1943, por evasión, Vicente Gil García y Severiano Luna Roldán.—2.877.

El Juzgado de Instrucción de Requena (Valencia) anula la requisitoria relativa al procesado en sumario 52 de 1946, sobre robo, Agustín Quinto Juan.—2.874.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo (Madrid) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 131 de 1960, por hurto, Juan Manuel García Ramos.—2.873.

## EDICTOS

## Juzgados Civiles

Don Antonio Yébenes y Lara, Juez Comarcal de Villacañas.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 43/1962, seguido por estafa a la Compañía de la RENFE, contra Antonia Pérez y Oliva, cuyo paradero se ignora, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Antonia Pérez y Oliva, a la pena de multa de 15 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, e indemnización a la Compañía perjudicada y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—A. Yébenes (rubricado). (Sello del Juzgado.)»

Y para su remisión a los Directores del «Boletín Oficial del Estado» y del «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a la parte condenada, por ignorar su paradero, extendiendo la presente, que firmo en Villacañas a treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos.—A. Yébenes.—El Secretario, Teodoro Paris.—2.881.

## V. Anuncios

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

## Dirección General de Asuntos Consuares

## ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

## Consulado de España en París

El señor Cónsul General de España en París comunica a este Ministerio el fallecimiento de Manuel Monferrer Campos, natural de Toga (Castellón de la Plana), hijo de Manuel y de Rosa; ocurrido el día 22 de mayo de 1962.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Delegaciones Provinciales

## SEGOVIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo «Especial de Depósitos» número 362 de entrada, 2 de registro, de pesetas nominales 33.000, constituido en 30 de septiembre de 1937 por don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez Especial de Incautaciones de esta provincia, a disposición del señor Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones de la misma, como incautadas al inculpado Manuel Tamayo Benito, en las clases de valores que se detallan:

1. Serie A, núm. 45.597, Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1923.

1. Serie B, núm. 12.496, Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1923.

2. Serie B, núms. 235.118/19, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927.

2. Serie C, núms. 23.010/11, Deuda Perpetua Interior, emisión 1930.

3. Números 4.781, 5.441 y 7.211, Bonos Crédito «Unión Minera» de Bilbao.

Lo que se anuncia en este periódico, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucesal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al que aparece inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Segovia, 14 de julio de 1962.—El Delegado de Hacienda (ilegible).—6.959.

## Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado

## GERONA

Don Francisco Rosa Soler, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Figueras (Gerona).

Hago saber: Que en esta zona de Recaudación se instruyen expedientes de apremio administrativos por débitos de

Aduanas derecho menores, cuyos importes por principal se reseñan a continuación, más los recargos de apremio del 20 por 100 y costas que se causen que deben ser aumentados a dicho principal, contra varios deudores que asimismo se relacionarán los cuales dicen tener su residencia en el extranjero.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, les requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles que si transurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante legal, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo les requiero de pago de sus débitos; advirtiéndoles que si lo realizan en el plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha que se indica en el párrafo anterior, se reducirá el recargo de apremio al 10 por 100, pero pasado dicho día les será exigido el recargo íntegro del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Que los deudores contra los cuales se sigue el correspondiente expediente son los que se citan a continuación:

Don Pedro Cufi Cufi, domiciliado en Albaña (Gerona) y de quien se dice tener su residencia en Francia, Liquidación número 127, Año 1961, Débitos por principal: 763.601,04 pesetas.

Don Joseph Pomar, de quien se dice tener su residencia en Elne (P. O.) Fran-

cia. Expediente número 314/60. Liquidación número 277. Año 1962. Débitos por principal: 33.040,61 pesetas.

Don José Serra Bosch, de quien se dice tener su residencia en Germant (Francia). Expediente número 7/61. Liquidaciones números 204 bis y 209. Año 1961. Débitos por principal: 97.600,05 pesetas.

Don Mario De Filippi, de quien se dice tener su residencia en Torino (Italia). Expediente número 8/62. Liquidación número 26. Año 1962. Débitos por principal: 1.884.886,50 pesetas.

Don Herbert Jager, de quien se dice tener su residencia en Frankfurt (Alemania). Expediente número 194/61. Liquidación número 223. Año 1961. Principal de los débitos: 3.139.920 pesetas.

Don Helmut Rudi Gold, de quien se dice tener su residencia en Munster (Alemania). Expediente número 197/61. Liquidación número 224. Año 1961. Débitos por principal: 154.004,80 pesetas.

Don José Antonio Verma Montoya, de quien se dice tener su residencia en Elgelstein 72-Colonia (Alemania). Expediente número 201/61. Liquidación número 225. Año 1962. Débitos por principal: 487.008 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los interesados a todos los efectos legales, libro el presente para su conocimiento por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Figuera, 23 de julio de 1962.—4.218

### Tribunales de Contrabando y Defraudación

#### BARCELONA

Por la presente se hace saber al subdito italiano Libero Gentilini, que en el año 1957 tenía un taller de reparación de automóviles en la calle de Calvet, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se desconoce, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 8 de septiembre de 1962 se reunirá a la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración del automóvil marca Alfa Romeo, matrícula B-120.300, afecto al expediente número 901/62 y en el que figura como inculpa-

do. Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a efectos de que comparezca, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 2 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.241.

Se hace saber al marinero del buque-almacén de la VI Flota Norteamericana «U. S. S. Altair (AKS-32)», apellidado Donati, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 8 de septiembre de 1962 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado 7 del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 143/62, a cuyo efecto podrá asistir por sí o por persona que le represente legalmente, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 3 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—4.242.

Desconociéndose el actual paradero de doña Elena Gómez Obregón, representante legal de «Comercia Española de Importaciones, S. A.», representante legal de la compañía que en el año 1954 actuaba con el nombre de «Compañía Auxiliar de Comercio Exterior», y de los Agentes de Aduanas José Coll, Antonio Puigdelivol, Puigdelivol y Angel Pérez, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 27 de septiembre de 1962, a las once horas en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 405/54 instruido por aprehensión y descubrimiento de resinas y otros.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 30 de julio de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.188.

Por el presente se pone en conocimiento de los vecinos de Barcelona que han resultado desconocidos en los domicilios que se indican: Enrique González Estela, avenida Meridiana, 33; Luis Permanyer Grifol, Caspe, 23; Luis Lluch de Grau, Roger de Lauria, 124, y Antonio Bertrán Batlle, Camp, 45, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 382 de 1962, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Ford», ostentando matrícula BI-12738, que ha sido valorado en veinte mil pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Asimismo se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 21 de septiembre próximo, a las trece horas, para ver y fallar el referido expediente, que se celebrará en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, significándoles que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada por la Cámara de Comercio con carácter permanente, así como presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 4 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).—4.261.

Se hace saber a don Antonio Sola Vilagines, de nacionalidad andorrana, titular del automóvil marca «Mercedes», matrícula AND-1474, cuya liquidación de derechos arancelarios asciende a ochenta y

tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas con cuatro céntimos, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 21 de septiembre, a las once treinta horas, para ver y fallar el expediente número 1.101 de 1961, instruido por aprehensión del mencionado automóvil, la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberá comparecer por sí o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, si el inculpa-do no efectuara ninguna designación, o siendo varios los inculpa-dos, no se pusieran de acuerdo sobre ella.

El citado podrá presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el número tercero del artículo 78 de la mencionada Ley.

Barcelona, 4 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—4.258

Se hace saber a don Fernando Alsina Lamarca, por sí y como representante legal de «Mercado del Automóvil, S. A.», que tuvo su último domicilio en Barcelona, Avda. de José Antonio, 463, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 21 de septiembre, a las doce treinta horas, para ver y fallar el expediente número 119 de 1962, instruido por aprehensión automóvil «Renault 4-4», B-148786, que ha sido valorado definitivamente en cuarenta y cinco mil pesetas, la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberá comparecer por sí o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abierto y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, si el inculpa-do no efectuara ninguna designación, o siendo varios los inculpa-dos, no se pusieran de acuerdo sobre ella.

El citado podrá presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el número tercero del artículo 78 de la mencionada Ley.

Barcelona, 3 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—4.259.

Se hace saber a Antonio de Font Bamba, domiciliado en Frankfurt/M., Münchener Str. 35, titular del automóvil marca «Mercedes», modelo 190, matrícula alemana F-AM 174, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del mismo en Comisión Permanente para el día 21 de septiembre, a las doce horas, para ver y fallar el expediente número 135 de 1962, instruido por aprehensión del referido automóvil, la cual se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

A dicho acto deberá comparecer por sí o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial matriculado en esta localidad, con establecimiento abier-

to y más de cinco años de alta en su ejercicio, que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, cuyo cargo desempeñará el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, según los artículos 50 y 77 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, si el inculcado no efectuara ninguna designación, o siendo varios los inculcados, no se pusieran de acuerdo sobre ella.

El citado podrá presentar en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, según determina el número tercero del artículo 78 de la mencionada Ley.

Barcelona, 3 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—4.260.

Por el presente se hace saber al representante legal de la «Compañía Auxiliar de la Industria del Cobre, S. A.», que ha resultado desconocido en el domicilio indicado en las actuaciones, calle de Wellington, 36, de Barcelona, y a dos individuos apodados «El Grillo» y «El Qui-meta» que frecuentan los muelles del puerto de Barcelona que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 367 de 1962, instruido por aprehensión de chatarra, que ha sido valorada en cuatro mil novecientos cincuenta pesetas, ha dictado providencia, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Al propio tiempo se les notifica que el día 26 de septiembre de 1962, a las doce horas, se reunirá el Tribunal en Comisión Permanente para ver y fallar el referido expediente en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, asistiendo, en caso de no hacerlo, el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, así como presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 6 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).—4.262.

#### GRANADA

Desconociéndose domicilio en España de Mohamed Bochaba Domingo Martínez Reynes, Felipe Sorivella Coll, Fernando García Salguero, Angel Balsera Hernández y Bartolomé Barceló Soler, presuntos inculcados en el expediente de este Tribunal número 51 de 1961, por medio de la presente se les hace saber:

Que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 5 de septiembre de 1962, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente 51 de 1961, instruido por aprehensión de tabaco y una embarcación, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contraban-

do y Defraudación, de 11 de septiembre de 1962.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o no poniéndose de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Granada, 1 de agosto de 1962.—El Secretario, J. Castillo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, A. Molina Fernández.—4.219.

#### MALAGA

Por medio de la presente se notifica a Abdelkader Mumin Moh y Aixa Ben Hamed Hammu, vecinos de Marruecos, con domicilio en la segunda caseta, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 642/1962, instruido por aprehensión de 13 máquinas de afeitar marca «Philipshave», que el próximo día 14 de agosto, a las once horas, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías intervenidas por razón del expediente citado.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio.

Málaga, 27 de julio de 1962.—El Secretario (ilegible).—4.195.

Por medio de la presente se notifica a Ana Barbales García, vecina que fué de Ceuta y Málaga, calle Agujero, 10, actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 22 de agosto de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente 494/55, instruido por aprehensión de géneros varios, acto que tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica por medio de la presente a los efectos de comparecencia, por sí o Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Málaga, 2 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—4.243.

Por medio de la presente se notifica a Andrés Conesa Sánchez, que tuvo su domicilio en calle Sor Alegria, 10, en la plaza de Melilla, y actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 25 de agosto de 1962, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.056 de 1960, instruido por aprehensión del vehículo matriculado ML-3782, acto que tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de comparecencia del interesado, por sí o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio y para que presente y proponga en el acto de la

vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Málaga, 6 de agosto de 1962.—El Secretario (ilegible).—4.263.

#### PALMA DE MALLORCA

Por el presente edicto se notifica a Fernando Aisina Lamarca, con último domicilio conocido en Barcelona, Generalísimo, número 463, segundo, segunda, y a Juan Isern Company, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle de Juan Alcover, número 48, ambos en ignorado paradero, que interpuso recurso de alzada para, ante el Tribunal Superior por don Juan Rigo Adrover, don Juan Morey Palmer, don José Cabrera Huertas, don José Silva Piedad, don Luis Pou Ribas, don Francisco Isern Company, don Jaime Fontanals Ardiaca, don Jaime Roselló Pascual y don Lorenzo Bosch Esteve, contra el fallo dictado por este Tribunal en los expedientes acumulados número 278-279-288-306 de 1961, se les advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 1962.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—4.212.

#### SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Herald Araño Feu, que últimamente lo tuvo en Alicante, Campo Vasallo, número 25, por la presente se le notifica que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con fecha 28 de junio de 1962 en el expediente número 105/62, instruido por aprehensión de diez trajes de tergal y unos prismáticos, mercancía que ha sido valorado en 7.144,40 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía, y declarando competente para conocer de la misma a la Comisión Permanente de este Tribunal.

Asimismo se le notifica que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica durante el día siguiente al de la publicación de ésta, y que transcurrido dicho término se considera firme la providencia dictada.

Lo que se publica conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento.

Sevilla, 2 de agosto de 1962.—El Secretario, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Leandro Bas Vidal.—4.237.

#### TARRAGONA

Por desconocerse el paradero de don Alberto Sicluna, domiciliado en Gibraltar, calle Vicario, teléfono 876, se le hace saber por la presente que por acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, a las doce horas del día 23 del actual, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de la lancha «Knuckledustern», afecta al expediente 20 de 1962, de contrabando de tabaco, y en el que figura como sancionado, y a cuyo acto debe asistir por sí o por persona que le represente legalmente, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del ser-

vicio, del que se levantará acta para ser unida al referido expediente.

Tarragona, 6 de agosto de 1962.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—4.264.

Por desconocerse el actual paradero del súbdito alemán Wilhen Mummelthey, con domicilio en Hamburgo-Altona, Schumacherstrasse, 88, propietario del automóvil marca Volkswagen, matrícula HH-MW 623, cuya última residencia conocida en España fué Perelló (Tarragona), se le hace saber por el presente que los derechos defraudados del referido automóvil importan 51.000 pesetas, y que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en el expediente 10/62 que se le sigue, calificando en principio la supuesta infracción como de defraudación de menor cuantía y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de la Ley de Contrabando y Defraudación, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el siguiente día al que se publique esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Tarragona, 31 de julio de 1962.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, C. Aransay.—4.214.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles,  
Tranvías y Transportes  
por Carretera

### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don Enrique Alonso Prado en garantía de una agencia de transportes de la que fué titular, establecida en Gijón, con sucursales (A. T.-696), por haber transferido la misma, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, a fin de que durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan ante la Autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Madrid, 27 de julio de 1962.—El Director general, P. D., Manuel Lanzón.—3.801.

## Comisarias de Aguas

### GUADALQUIVIR

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Andrés Padilla Padilla, vecino de Torredelcampo (Jaén), calle Agullar, número 19.

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco de la Rosa Carvajal, calle Baños, número 37, duplicado, principal.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 25,3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Pajarejo.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Torredelcampo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 6 de julio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—6.825

### GUADIANA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Plácido Balmaseda Gómez-Bravo.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Gestoría Calaborra, Plaza del Pilar, 7.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riego de 60 hectáreas de la finca denominada «Mato y Sotogordo».

Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo continuos.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Zújar.

Término municipal en que radican las obras: Belalcázar (Córdoba).

Término municipal en que se sitúa la toma: Belalcázar (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Ciudad Real, calle de Ramón y Cajal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantarse de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 16 de junio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, G. Heras Sobarriegos.—6.740.

### NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Julio Martínez Menéndez y otros vecinos de Penles-Cangas del Narcea.

Clase de aprovechamiento: Regadío.  
Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Narcea.

Término municipal en que radicarán las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 25 de junio de 1962.—El Comisario Jefe (ilegible).—1.119.

### SEGURA

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Carlos Mach Brosa e «Inmobiliaria Española la Magdalena, S. A.».

Representante en Murcia: Don Fernando Gómez Abadía, Paseo Corvera, 2 Murcia.

Clase de aprovechamiento: Riego complementario con carácter transitorio con aguas sobrantes procedentes de torrenciales avenidas para las fincas «Los Garroferos» y «Cañada Larga», con una superficie total de 245-84-20 hectáreas, en términos municipales de Algorfa y Almoradí (Alicante).

Cauce de toma: Río Segura, margen derecha.

Caudal: Sesenta y cuatro litros por segundo de aguas de avenidas.

Término municipal en que radicarán las obras: Rojales (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha

siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar (en paquete cerrado y lacrado), y en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Murcia, calle Puerta Nueva, número 16, el proyecto (original y copia) correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, así como en la forma dicha, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. Murcia, 26 de julio de 1962.—El Comisario de Aguas, P. D., F. Pelegrín.—1.166.

#### TAJO

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Juliana Breña Rubio.

Nombre de su representante: Don Manuel Guerrero Marcelo. Barrio de Luna, número 4. Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Garrovillas (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, Doctor Fleming, número tres, piso quinto, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Cáceres, 28 de mayo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Manuel Bada Herrera.—915.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Juliana Clemente Clemente.

Nombre de su representante: Don Francisco Rivero de Jódar.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 6.5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Coria (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, Doctor Fleming, número tres, piso quinto, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Cáceres, 10 de julio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Manuel Bada Herrera.—1.145.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan Sanz Villarreal.

Nombre de su representante: Don Mariano Mariano Fernández. Santo Domingo, número 3. Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 57 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tozo.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrecilla de la Tiesa (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, Doctor Fleming, número 3, piso quinto, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Cáceres, 20 de julio de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Manuel Bada Herrera.—1.152.

## Confederaciones Hidrográficas

### GUADALQUIVIR

*Obra: Plan Jaén.—Defensas de Beas de Segura (obras definitivas).—Término municipal de Beas de Segura, provincia de Jaén.*

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual, cualquier persona podrá aportar, por escrito presentado en la Alcaldía de Beas de Segura, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

#### Relación que se cita

Número de la finca: 1.—Interesado: Doña María Carmen Medina Montoya.—Nombre de la finca o paraje: Boca Negra. Número de la finca: 2.—Interesado: Don José Martínez Hornos.—Nombre de la finca o paraje: San Juan.

Sevilla, 4 de agosto de 1962.—El Ingeniero Director (legible).—4.257.

## NORTE DE ESPAÑA

### Información pública

Siendo necesaria la ocupación de varias fincas rústicas en el término municipal de Monforte de Lemos (Lugo) con motivo de las obras del canal y camino de servicio de la margen izquierda del regadío del valle de Lemos, incluido en el Plan General de Obras Hidráulicas en 14 de julio de 1955, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con aplicación a las parcelas cuya relación se detalla a continuación, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Lugo y en el diario «El Progreso», y asimismo se expone en el tablón de edictos del expresado Ayuntamiento de Monforte de Lemos, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de las indicadas, todos los propietarios y titulares de derechos afectados puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas en relación con posibles errores de la citada relación y contra la necesidad de ocupación, de acuerdo con el artículo 19 de la mencionada Ley.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en la Dirección de esta Confederación y en la Oficina de Lugo de la misma Confederación, donde, además, estarán de manifiesto tanto el proyecto del canal como el plano parcelario para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 13 de julio de 1962.—El Ingeniero Director, César Conti.—3.986.

## Relación que se cita

## Primer tramo

Número del parcelario	Nombre y apellidos	Vecindad	Cultivo
94	Don Manuel Vázquez	Ribasaltas	Tojal y prado.
95	Idem	Idem	Idem id.
96	Don Pedro Varela Limerez	Idem	Prado.
97	Idem	Idem	Idem.
98	Don Ramón Rodríguez Álvarez	Idem	Idem.
99	Herederos de doña María Álvarez Casanova	Idem	Idem.
100	Don Rosendo Rodríguez Álvarez	Idem	Idem.
101	Herederos de don José Casanova	Idem	Idem.
102	Herederos de don Ramón Casanova Pumar	Idem	Idem.
103	Don Pedro Varela Limerez	Idem	Labradío.
A	Doña Emilia Casanova Rodríguez	Idem	Tojal.
B	Herederos de don Ramón Casanova Pumar	Idem	Idem.
C	Don Ramón Rodríguez Álvarez y hermano	Idem	Idem.
D	Herederos de don Ramón Casanova Pumar	Idem	Idem.
E	Don Juan Quiroga	Idem	Prado.
E'	Idem	Idem	Robleada.
F	Don Manuel Pérez	Idem	Tojal y labradío.
G	Don Juan Quiroga	Idem	Labradío.
H	Don Pedro Varela Limerez	Idem	Erial.
H'	Don José Martínez Rodríguez	Idem	Erial y tojal.
H''	Don Manuel Martínez Casanova	Idem	Idem id.
I	Herederos de don Francisco López Rodríguez	Idem	Tojal.
J	Doña Dolores Martínez Casanova	Idem	Labradío.
K	Doña Pilar Lemos	Morin-Monforte	Idem.
L	Don Amador Pérez	Ribasaltas	Idem.
M	Doña Pilar Lemos	Morin-Monforte	Idem.
N	Herederos de doña María Casanova	Ribasaltas	Idem.
O	Don Manuel Castro González	Idem	Idem.
P	Don Eduardo López	Idem	Idem.
Q	Don José López Rodríguez	Idem	Idem.
R	Herederos de don Francisco López Rodríguez	Idem	Idem.
619	Don German Rodríguez	Idem	Pastizal.
645	Don Rosendo Rodríguez	Idem	Labradío.
614	Doña Javiara Casanova	Idem	Vina.
614'	Don German Rodríguez	Idem	Idem.
613	Doña Teresa Barreira	Idem	Idem.
646	Doña Carmen Rodríguez	Idem	Idem.
647	Herederos de don Juan Enriquez	Idem	Idem.
651	Doña Teresa Barreira	Idem	Erial.
652	Doña Elena Castro Álvarez	Idem	Vina.
653	Doña Teresa Barreira	Idem	Labradío.
653'	Don German Rodríguez	Idem	Idem.
654	Doña Javiara Casanova	Idem	Idem.
655	Herederos de don Juan Valcarcel	Idem	Prado secano.
706	Don Sixto Enriquez	Idem	Tojal.
706'	Don German Rodríguez	Idem	Idem.
707	Doña Javiara Casanova	Idem	Idem.
742	Don José González	Idem	Prado.
741	Don Antonio Peñalonga	Idem	Prado secano.
740	Don Ignacio de Neiras	Idem	Labradío.
737	Doña Esperanza López Illanes	Idem	Prado.
738	Idem	Idem	Idem.
734	Don José González	Idem	Idem.
733'	Doña Dorinda Martínez Pousada	Idem	Idem.
733	Don Amador Álvarez Pérez	Idem	Labradío.
729	Don Manuel Álvarez Fernández	Idem	Idem.
728	Don Manuel López López	Idem	Pastizal.
754	Herederos de doña Emilia Casanova	Idem	Pastizal y vina.
804	Doña Obdulia Rodríguez	Idem	Pastizal.
803	Herederos de doña Emilia Casanova	Idem	Idem.
802	Don Severino Enriquez	Idem	Vina.
801	Don Eugenio Castro	Idem	Idem.
798	Don Abelardo Rodríguez	Idem	Idem.
792	Doña Manuella Martínez	Idem	Idem.
796	Don Manuel Prieto	Idem	Vina y tojal.
759	Don José Rodríguez Rodríguez	Idem	Tojal.
794	Don Manuel Pérez	Idem	Idem.
793	Doña Elvira González	Idem	Tojal y prado.
792	Doña Javiara Casanova	Idem	Prado.
791	Don José Illanes	Idem	Idem.
790	Don Andrés Sotelo	Idem	Labradío.
775	Doña Aurora Pérez Casanova	Idem	Vina y prado.
775	Doña Asunción Pérez Casanova	Idem	Prado y pastizal.
776	Herederos de don Luis Rodríguez	Idem	Idem id.
777	Don José Illanes	Idem	Prado.
778	Don José Rodríguez Pérez	Idem	Idem.
a	Doña Elvira González	Idem	Idem.
b	Don José Martínez Martínez	Idem	Idem.
1.064	Don Manuel Rodríguez Casanova	Idem	Prado y tojal.
b'	Don José Martínez Martínez	Idem	Prado.
1.072	Doña Manuela Martínez	Idem	Idem.
1.073	Don Manuel Castro González	Idem	Idem.
1.085	Herederos de don Ramon Martínez	Idem	Labradío.
1.096	Doña Esperanza López Illanes	Idem	Idem.
1.088	Don Amador Álvarez Pérez	Idem	Idem.

Número del parcelario	Nombre y apellidos	Vecindad	Cultivo
1.090	Doña Dolores Martínez .....	Ribasaltas .....	Labradío.
1.097	Doña Emilia Lemos .....	Idem .....	Idem.
1.105	Don Eduardo Rodríguez López .....	Idem .....	Idem.
1.108	Don Antonio Dapena Casanova .....	Idem .....	Idem.
1.114	Herederos de don José Casanova .....	Idem .....	Idem.
1.115	Herederos de don Francisco Illanes .....	Rioseco .....	Idem.
1.113	Doña Virginia Fernández Casanova .....	Ribasaltas .....	Idem.
208	Don Emilio Álvarez .....	Reigada .....	Idem.
209	Don Pedro López Rodríguez .....	Idem .....	Idem.
210	Don José Díaz .....	Idem .....	Idem.
211	Don Antonio López López .....	Idem .....	Idem.
212	Don Manuel López López .....	Idem .....	Idem.
213	Don José López López .....	Idem .....	Idem.
214	Idem .....	Idem .....	Idem.
219	Don Manuel López Rodríguez .....	Idem .....	Idem.
220	Don Luis Casanova .....	Idem .....	Idem.
221	Doña Flora López López .....	Idem .....	Idem.
221	Doña Felisa López López .....	Idem .....	Idem.
222	Don Manuel Salvador .....	Idem .....	Idem.
223	Don Antonio López López .....	Idem .....	Idem.
224	Don José López López .....	Idem .....	Idem.
226	Don Casareo López López .....	Idem .....	Idem.
227	Don Manuel López López .....	Idem .....	Idem.
245	Don Isaac Doce Casanova .....	Idem .....	Idem.
301	Don José Díaz .....	Idem .....	Idem.
306	Don Pedro Rodríguez Lama .....	Idem .....	Idem.
299	Don Manuel López López .....	Idem .....	Idem.
298	Don German Rodríguez .....	Idem .....	Idem.
297	Don Nicanor Fernández Carnero .....	Idem .....	Idem.
313	Doña Amalia Fernández Vizcaino .....	Idem .....	Idem.

**Canal de Isabel II**  
*Expropiaciones*

Aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951 el proyecto de las obras del «Canal de Conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio» y confeccionada la relación adicional de las fincas que resultan afectadas con motivo de la construcción del ramal de acceso desde el kilómetro 7,775 de la carretera de Torrelaguna a Cogolludo al camino de servicio con el cruce del arroyo de San Román, después de rectificada por la Alcaldía de Torremocha de Jarama, haciendo uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 22 de octubre de 1960, en relación con el artículo 41 del Reglamento de este Canal, de 23 de septiembre de 1909, para cumplimiento de la Ley de 8 de febrero de 1907, y el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he acordado publicarla a continuación abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la citada Ley y los 17 y 18 de su Reglamento, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de dicha Ley, bien ante la Alcaldía de Torremocha de Jarama o en esta Dirección.

Madrid, 30 de junio de 1962.—El Ingeniero Director, A. Bielza.—3.879.

Madrid, 30 de junio de 1962.—El Ingeniero Director, A. Bielza.—3.879.

PROVINCIA DE MADRID.—TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREMOCHA DE JARAMA

*Relación nominal definitiva de los propietarios afectados con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio», aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951, cuyas obras fueron declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 15 de junio de 1951, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.*

Número de orden	Propietarios		Fincas		Administradores arrendatarios o colonos
	Nombre y apellidos	Residencia y domicilio	Clase	Situación	
23	D. Francisco Arriazu Gil .....	Torremocha .....	Vinya .....	La Dehesilla .....	El propietario .....
24	D. Basilio Serrano López .....	Idem .....	Cereales .....	Camino de las Hoyas .....	
25	D. Francisco Gómez Hernán .....	Idem .....	Vinya .....	Idem .....	Idem .....
26	Herederos de don Rafael Huerta Covertera .....	Idem .....	Cereales .....	Idem .....	Idem .....
27	D. Mariano Abad Martín .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
28	D.ª María Martínez Romillo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
29	D. Miguel García López .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
30	D.ª Juana Díaz Pascual .....	Idem .....	Vinya .....	Idem .....	Idem .....
31	D. Mariano Abad Martín .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
32	D. Pedro Arriazu Gómez .....	Idem .....	Vinya y Olivar .....	Idem .....	Idem .....
33	D. Manuel Gómez Gómez .....	Idem .....	Vinya .....	La Dehesilla .....	Idem .....
34	D. Julio Sanz Isla .....	Idem .....	Cereales .....	Idem .....	Idem .....
35	D. Anastasio Catalán Frutos .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....

Aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951 el proyecto de las obras del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio», y confeccionada la relación completa e individualizada de los propietarios afectados en la expropiación de terrenos con motivo de la ejecución de dichas obras, después de rectificadas por la Alcaldía de Valdesotos, haciendo uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección

la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de octubre de 1960, en relación con el artículo 41 del Reglamento de este Canal, de 23 de septiembre de 1909, para cumplimiento de la Ley de 8 de febrero de 1907, y el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he acordado publicarla a continuación abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la citada Ley y los 17 y 18

de su Reglamento para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de dicha Ley, bien ante la Alcaldía de Valdesotos o en esta Dirección.

Madrid, 30 de junio de 1962.—El Ingeniero Director, A. Bielza.—3.878.

Relación nominal definitiva de los propietarios afectados con motivo de las obras comprendidas en el proyecto del «Canal de conducción de las aguas del río Jarama para el abastecimiento de Madrid y de su camino de servicio», aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1951, cuyas obras fueron declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 15 de junio de 1951, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Número de orden	Propietarios		Fincas		Administradores arrendatarios o colonos
	Nombre y apellidos	Residencia y domicilio	Clase	Situación	
1	D. Victoriano Sanz Lázaro, don Herminio Lázaro Sanz y otros	Valdesotos	Monte bajo	Cancho del Bosque	Propietario.
2	D. Pedro Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
3	D. Cayo Azcona Elices	Idem	Idem	Idem	Idem.
4	D. Inocente Lázaro Sanz	Idem	Idem	Pozo del Moral	Idem.
5	D. Eugenio Lázaro Martín y don Juan Gamó Casarrubia	Idem	Idem	Idem	Idem.
6	D. Leandro Lázaro Plana	Idem	Idem	Idem	Idem.
7	D. Julián Mata Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
8	D. <sup>a</sup> Nieves de Francisco Elices	Idem	Idem	Idem	Idem.
9	D. Jacinto Gamó Lázaro	Idem	Idem	La Parriza	Idem.
10	D. Herminio Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
11	D. Luis Caballero	Idem	Idem	Idem	Idem.
12	D. Elías Somolinos Elices	Idem	Idem	Idem	Idem.
13	D. <sup>a</sup> Concepción Esteban Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
14	D. Victoriano Sanz Lázaro	Idem	Idem	La Carrascona	Idem.
15	D. <sup>a</sup> Victoriana Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem.
16	Ayuntamiento de Valdesotos	Idem	Idem	Idem	Idem.
17	D. Roque Gamó Gamó	Idem	Idem	El Maillo	Idem.
18	D. Eugenio Lázaro Martín y don Víctor Moreno Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
19	D. Luis Vicente Azcona	Idem	Idem	Idem	Idem.
20	D. Braulio Elices Lázaro	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
21	D. Francisco Matas Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
22	D. Víctor Moreno Sanz	Idem	Monte bajo	El Píocal	Idem.
23	D. <sup>a</sup> Victoriana Alonso	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
24	D. Luis Caballero	Idem	Idem	Idem	Idem.
25	D. Miguel Sanz Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
26	D. Braulio Elices Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
27	D. Cayo Azcona Elices y Hermanos	Idem	Idem	Idem	Idem.
28	D. Emilio Elices Lázaro y Hnos.	Idem	Idem	Idem	Idem.
29	D. Elías Somolinos Elices y Hnos.	Idem	Idem	Idem	Idem.
30	Ayuntamiento de Valdesotos	Idem	Idem	Idem	Idem.
31	D. Emilio Elices Lázaro y Hnos.	Idem	Monte bajo	Idem	Idem.
32	D. Hilario Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
33	D. Francisco Lázaro Lázaro	Idem	Idem y riego	Idem	Idem.
34	D. Emilio Elices Lázaro y Hnos.	Idem	Monte bajo	Idem	Idem.
35	D. Marcelino Lázaro Sanz y Hnos.	Idem	Idem	La Rombrena	Idem.
36	D. Jacinto Gamó Lázaro y Hnos.	Idem	Idem	Idem	Idem.
37	D. <sup>a</sup> Feliciano Lázaro Lázaro y doña Adela Merino Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
38	D. Herminio Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
39	D. <sup>a</sup> Bonifacia Gamó Lázaro	Idem	Idem	Peña del Cuervo	Idem.
40	D. Eugenio Lázaro Martín y don Juan Gamó Casarrubia	Idem	Idem	Collado de Vallejo Malo	Idem.
41	D. Inocente Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
42	D. Marcelino Lázaro Lázaro y Hnos.	Idem	Idem	Idem	Idem.
43	D. José Gamó Lázaro	Idem	Terreno labor	Barranco La Colmenilla	Idem.
44	D. <sup>a</sup> Bonifacia Gamó Lázaro	Idem	Monte bajo	Idem	Idem.
45	D. Braulio y doña Justa Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
46	D. <sup>a</sup> Concepción Esteban Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
47	D. Agapito Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Barranco de las Colmenas	Idem.
48	D. Victoriano Sanz Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
49	D. Marcelo Gamó Lázaro	Idem	Monte alto	Idem	Idem.
50	D. <sup>a</sup> Bonifacia Gamó Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
51	D. <sup>a</sup> Victoriana Alonso Gamó	Idem	Idem	La Dehesa	Idem.
52	D. Marcelino Lázaro Sanz	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
53	D. Alejandro Moreno García	Idem	Idem	Idem	Idem.
54	D. Elías Somolinos Elices	Idem	Idem	Idem	Idem.
55	D. Lucio Vicente Azcona	Idem	Idem	Idem	Idem.
56	D. Isaac Merino Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
57	D. Pedro Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
58	D. <sup>a</sup> Romana Sanz Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
59	D. Bonifacio Vicente Azcona	Idem	Idem	Idem	Idem.
60	D. <sup>a</sup> Romana Sanz Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
61	D. Pedro y doña Feliciano Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
62	D. Braulio Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
63	D. Herminio Lázaro Sanz y hermana	Idem	Monte bajo	Cancho de las Fraguas	Idem.
64	Ayuntamiento de Valdesotos	Idem	Idem	Idem	Idem.
65	D. <sup>a</sup> Juana Lázaro Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
66	D. Lucio Vicente Azcona y otros	Idem	Idem	Idem	Idem.
67	D. Bonifacio Vicente	Idem	Monte alto	Idem	Idem.
68	D. Emilio Elices Gamó	Idem	Idem	Los Espineros	Idem.
69	D. Braulio Elices Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
70	D. Hilario Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
71	D. <sup>a</sup> Cecilia Elices Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.

Número de orden	Propietarios		Fincas		Administradores, arrendatarios o colonos
	Nombre y apellidos	Residencia y domicilio	Clase	Situación	
72	D. Elías Somolinos Elices	Valdesotos	Monte alto	Los Espinares	Propietario.
73	D. Eugenio Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
74	D. Hilario Lázaro Martín y don Víctor Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
75	D. Víctor Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
76	D. Víctor Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
77	D. Elías Somolinos Elices y don Jacinto Gamó Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
78	D. Victoriano Sanz Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
79	D. Bonifacio Vicente Azcona	Idem	Idem	Idem	Idem.
80	D. Eugenio Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
81	D. José Gamó Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
82	D. Hilario Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
83	D. Juan Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
84	D. Eugenio Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
85	D. Bonifacio Vicente Azcona	Idem	Idem	Idem	Idem.
86	D. Bonifacio Vicente Azcona	Idem	Idem	Idem	Idem.
87	D. Marcelino y don Juan Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
88	D. Víctor Lázaro Sanz	Idem	Idem	Los Abantos	Idem.
89	D. <sup>a</sup> María Azconas Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
90	D. Bonifacio Gamó Lázaro	Idem	Olivar	Idem	Idem.
91	D. Francisco Matas Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
92	D. Eleuterio Gamó García	Idem	Idem y monte alto	Idem	Idem.
93	D. Cayo Azcona Elices	Idem	Olivar	Idem	Idem.
94	D. Marcelino y don Juan Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
95	D. Eugenio Lázaro Martín	Idem	Idem	Cerrillo de la Mata	Idem.
96	D. <sup>a</sup> Jacinta Mínguez Esteban	Idem	Idem	Idem	Idem.
97	D. <sup>a</sup> Gregoria Sanz Lázaro	Idem	Idem	Haza del Zorro	Idem.
98	D. Elías Somolinos Elices	Idem	Idem	Idem	Idem.
99	D. Marcelino Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
100	D. Jacinto Gamó Lázaro	Idem	Terreno albor y olivos	Idem	Idem.
101	D. Víctor Lázaro Sanz	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
102	D. Victoriano Sanz Lázaro	Idem	Idem	Cruz de la Mata	Idem.
103	D. <sup>a</sup> Romana Sanz Sanz	Idem	Idem y olivos	Idem	Idem.
104	D. Elías Somolinos Elices y Hnos.	Idem	Idem	Idem	Idem.
105	D. Dionisio Azcona Elices	Idem	Idem	Idem	Idem.
106	D. Catalino Sanz Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
107	D. Victoriano Sanz Lázaro	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
108	D. Cándido Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
109	D. Ambrosio Sanz Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
110	D. Serafín Somolinos Elices	Idem	Idem	Idem	Idem.
111	D. Ambrosio Sanz Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
112	D. <sup>a</sup> Juana Gamó Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
113	D. Herminio Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
114	D. Hilario Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
115	Ayuntamiento de Valdesotos	Idem	Olivar	Idem	Idem.
116	D. <sup>a</sup> Juana Gamó Gamó	Idem	Monte bajo	Idem	Idem.
117	D. Leandro Lázaro Plana	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
118	D. <sup>a</sup> Juana Gamó Gamó	Idem	Olivar	Idem	Idem.
119	Ayuntamiento de Valdesotos	Idem	Plantación olivar	La Mata	Idem.
120	D. <sup>a</sup> Gregoria Sanz Lázaro	Idem	Monte bajo	Idem	Idem.
121	D. Braulio Elices Lázaro	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
122	D. Herminio Lázaro Sanz y don Elías Somolinos Elices	Idem	Idem y olivar	Idem	Idem.
123	D. <sup>a</sup> Juana Lázaro Gamó	Idem	Olivar	Idem	Idem.
124	D. Cándido Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
125	D. Herminio Lázaro Sanz y don Elías Somolinos Elices	Idem	Idem	Idem	Idem.
126	D. Lucio Vicente Azcona	Idem	Terreno labor y encinas	Idem	Idem.
127	D. Juan Lázaro Martín	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
128	D. Herminio Lázaro Sanz	Idem	Olivar	Idem	Idem.
129	D. Jerónimo Dols Alonso	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
130	D. <sup>a</sup> María Azcona Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
131	D. Bonifacio Vicente Azcona	Idem	Idem y olivar	Idem	Idem.
132	D. Lucio Vicente Azcona	Idem	Idem	La Escalerilla	Idem.
133	D. <sup>a</sup> Bonifacia Gamó Lázaro	Idem	Olivar	Idem	Idem.
134	D. <sup>a</sup> Victoriana Alonso y don Luis Caballero López	Idem	Idem	La Carrasca	Idem.
135	D. Marcelino y don Juan Lázaro Lázaro	Idem	Riego	Idem	Idem.
136	D. <sup>a</sup> Cecilia Elices Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
137	D. Francisco Mata Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
138	D. Pedro Lázaro Lázaro y doña Adela Lázaro Merino	Idem	Idem	Idem	Idem.
139	D. Roque Gamó Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
140	D. Emilio Elices Gamó	Idem	Olivar	Idem	Idem.
141	D. Luis Caballero López	Idem	Idem	Idem	Idem.
142	D. <sup>a</sup> Victoriana Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem.
143	D. Roque Gamó Gamó	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
144	D. <sup>a</sup> Fermina Lázaro Sanz	Idem	Olivar	Idem	Idem.
145	D. <sup>a</sup> Victoriana Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem.
146	D. Luis Caballero López	Idem	Idem	Idem	Idem.
147	D. Braulio Elices Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
148	D. Catalino Sanz Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.

Número de orden	Propietarios		Fincas		Administradores, arrendatarios o colonos
	Nombre y apellidos	Residencia y domicilio	Clase	Situación	
149	D. Agapito Lázaro Azcona	Valdesotos	Olivar	La Carrasca	Propietario.
150	D. Roque Gamó Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
151	D. Félix Sanz Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
152	D. Hilario Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
153	D. Leandro Lázaro Plana	Idem	Idem	Idem	Idem.
154	D. Eugenio Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
155	D. <sup>a</sup> María Sanz Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
156	D. <sup>a</sup> Victoriana Alonso Sanz	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
157	D. Elías Somolinos Elices	Idem	Idem	Idem	Idem.
158	D. <sup>a</sup> Angelita Elices Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
159	D. <sup>a</sup> Juana Gamó Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
160	D. Bonifacio Vicente Azcona	Idem	Idem	Idem	Idem.
161	Ayuntamiento de Valdesotos	Idem	Idem	Idem	Idem.
162	D. Bonifacio y don Lucio Vicente Azcona	Idem	Monte bajo	La Juncada	Idem.
163	D. Francisco Mata Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
164	D. <sup>a</sup> Agapito Lázaro Azcona	Idem	Terreno labor	La Carrasca	Idem.
165	D. Jacinto Gamó Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
166	D. Julián Mata Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
167	D. Jacinto Gamó Lázaro	Idem	Idem	Las Povedas	Idem.
168	D. Elías Somolinos Elices	Idem	Idem	Idem	Idem.
169	D. Hilario Lázaro Martín	Idem	Riego	Idem	Idem.
170	D. Eugenio Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
171	D. <sup>a</sup> Juana Lázaro Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
172	D. Angel Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
173	D. Ambrosio Sanz Gamó	Idem	Idem	Idem	Idem.
174	D. Marcelino Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
175	D. Rafael Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
176	D. Juan Lázaro Martín	Idem	Monte bajo	Idem	Idem.
177	Ayuntamiento de Valdesotos	Idem	Idem	Idem	Idem.
178	D. Catalino Sanz Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
179	D. Marcelino Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Olivar	Idem.
180	D. <sup>a</sup> Juana Lázaro Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
181	D. Lucio y don Bonifacio Vicente Azcona y don Braulio Elices Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
182	D. Jerónimo Dols Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem.
183	D. Jerónimo Dols Alonso	Idem	Olivar	Idem	Idem.
184	D. Emilio Elices Gamó	Idem	Idem	Cueva de los Chinos	Idem.
185	D. Emilio Gamó y tres más	Idem	Idem	Idem	Idem.
186	D. Rafael Lázaro Sanz y Hnos.	Idem	Idem	Idem	Idem.
187	D. Leandro Lázaro Plana don Eugenio Lázaro Martín y don Emilio Elices Gamó	Idem	Monte bajo	Idem	Idem.
188	D. <sup>a</sup> Juana Gamó Gamó	Idem	Olivar	Idem	Idem.
189	D. Francisco Mata Sanz	Idem	Monte bajo	Peña Mala	Idem.
190	D. Juan y don Marcelino Lázaro Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
191	D. Jacinto Gamó Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
192	D. Víctor Moreno Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
193	D. Braulio Elices Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem.
194	D. Francisco Mata Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
195	D. Braulio Elices Lázaro	Idem	Terreno labor	Idem	Idem.
196	D. José Sanz Gamó	Idem	Monte bajo	Idem	Idem.
197	D. Hilario Lázaro Martín	Idem	Idem	Idem	Idem.
198	D. Víctor Moreno Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
199	D. Francisco Mata Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem.
200	D. <sup>a</sup> Bonifacia Gamó Lázaro	Idem	Terreno labor y olivos	Idem	Idem.
201	D. Marcelino Lázaro Lázaro	Idem	Monte bajo	Idem	Idem.

Aprobado por Orden ministerial de 9 de abril de 1962 el proyecto de las obras del «Canal del Atazar, segunda Sección, y su camino de servicio», para el abastecimiento de agua de Madrid, y confeccionada la relación completa e individualizada de los propietarios afectados en la expropiación de terrenos con motivo de la ejecución de dichas obras, después de rectificada por la Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección la Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de octubre de 1960, en relación con el artículo 41 del Reglamento de este Canal, de 23 de septiembre de 1909, para cumplimiento de la Ley de 8 de febrero de 1907, y el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he acordado publicarla a continuación, abriendo la información pública que determina el artículo 18 de la citada Ley y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín

Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar datos a fin de rectificar errores o formular alegaciones sobre la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de dicha Ley, bien ante la Alcaldía de Pedrezuela o en esta Dirección.

Madrid, 30 de junio de 1962.—El Ingeniero Director, A. Bielza.—3.881.

Provincia de Madrid.—Término municipal de Pedrezuela

Relación nominal definitiva de los propietarios afectados con motivo de las obras del «Canal del Atazar.—Segunda sección y su camino de servicio»

Número de orden: 1.—Propietario: Don Luciano Altozano Venero.—Residencia y domicilio: Madrid, Apodaca, número 13.—Finca: Clase, monte bajo; situación Las Laderas.—Administradores, arrendatarios o aparceros: Hermandad Sindical de Pedrezuela.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas Provinciales de Ganadería

#### TARRAGONA

##### Instalación de nueva industria

Peticionario: Don Juan Pallarés Martínez.

Emplazamiento: Cambrils.

Clase de industria: Carnicería con cámara frigorífica.

Clase de maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla Generalísimo, 5), las reclamaciones suscritas en cuadruplicado ejemplar que se consideren oportunas.

Tarragona, 4 de agosto de 1962.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.—4.269.

## COMPANIA DE SEGUROS «OMNIA», S. A. E.

## Balance general del ejercicio 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	237.070,54	Capital social .....	5.000.000,00
Bancos .....	16.391.639,67	Reservas patrimoniales .....	22.249.606,46
Valores mobiliarios .....	69.819.360,75	Reservas técnicas legales .....	75.206.572,51
Inmuebles .....	6.037.943,89	Reservas para comisiones de las primas pendientes.	2.066.630,25
Anticipos sobre pólizas .....	1.369.300,70	Provisiones .....	4.351.138,20
Delegaciones y Agencias .....	5.384.867,87	Reaseguro aceptado, cuentas de efectivo .....	38.462,73
Recibos de primas pendientes de cobro .....	8.567.165,15	Reaseguro cedido, cuentas de depósito .....	12.812.789,86
Coaseguradores .....	34.824,44	Reaseguro cedido, cuentas de efectivo .....	4.664.902,43
Reaseguro aceptado, cuentas de depósito .....	6.006.604,59	Delegaciones y Agencias .....	731.594,88
Reaseguro aceptado, cuentas de efectivo .....	2.064.814,99	Coaseguradores .....	281.247,01
Reaseguro cedido, reservas a cargo de los reasegura-		Acreedores varios .....	9.981.566,68
dores .....	17.502.614,36	Pérdidas y ganancias ejercicio actual .....	1.650.000,00
Reaseguro cedido, cuentas de efectivo .....	1.482.554,66		
Deudores varios .....	3.716.036,81		
Fianzas en efectivo .....	418.591,59		
Mobiliario .....	1,00		
	139.034.391,01		139.034.391,01

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de Administración General (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos) .....	661.401,78	Producto de los fondos invertidos no afectos a los Ramos:	
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos) .....	1.035.853,86	Intereses de valores .....	1.182.063,96
Amortizaciones:		Renta de inmuebles .....	311.146,29
Inmuebles .....	5.405,07	Otros abonos:	1.493.210,25
Otros cargos:		Intereses varios .....	137.371,76
Intereses varios .....	20.583,68	Diferencia de cambios .....	13.110,33
Provisiones:		Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	150.482,09
Reservas para eventualidades .....	3.500.000,00	Automóviles .....	5.437.155,84
Reservas para contribuciones e impuestos .....	550.000,00	Individual .....	10.868,32
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		Incendios .....	22.694,73
Aviación .....	116.132,40	Robo .....	5.471,38
Saldo acreedor .....	1.650.000,00	Accidentes del trabajo .....	219.701,05
		Transportes .....	5.006,93
		Cinematografía .....	2.185,10
		Responsabilidad Civil Riesgos Varios .....	19.339,04
		Vida .....	173.262,06
	7.539.376,79		5.895.684,45
			7.539.376,79

El Jefe de Contabilidad, Manuel Domínguez.—Conforme: El Profesor Mercantil, Jaime Martínez-Fresneda.—Visto bueno: el Director-gerente, Antonio Martínez-Fresneda.—3.565.

## «COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED»

## Balance del año 1961

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja, Bancos y sellos .....	3.830.913,84	Reservas técnicas .....	6.234.650,76
Valores mobiliarios .....	5.064.014,—	Fondo legal para fluctuación valores .....	70.727,86
Acciones A. R. C. A. .....	22.500,—	Comisiones sobre recibos pendientes .....	220.125,40
Deudores diversos .....	5.385.771,34	Dirección Central .....	4.620.949,88
Recibos pendientes de cobro .....	872.491,20	Acreedores diversos .....	2.094.901,85
Fianzas .....	18.000,—	Cuenta sujeta al Decreto 313 .....	191.688,50
Cuenta sujeta al Decreto 313 .....	191.688,50	Saldo de Pérdidas y Ganancias .....	2.406.823,05
Reservas Reaseguros cedidos .....	454.487,42		
	15.839.866,30		15.839.866,30

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1961

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros netos .....	3.929.192,92	Reservas técnicas ejercicio anterior .....	4.509.073,33
Primas cedidas .....	1.404.564,20	Primas .....	16.466.709,48
Comisiones .....	4.887.925,27	Beneficios sobre Valores Mobiliarios .....	19.337,50
Gastos Administración .....	2.827.665,74	Intereses de los Fondos invertidos .....	241.212,21
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1961 .....	5.780.163,34		
Saldo acreedor .....	2.406.823,05		
	21.236.334,52		21.236.334,52

Barcelona, 31 de diciembre de 1961.—El Subgerente.—6.101.

**BANCO DE ESPAÑA**

**MADRID**

43.ª sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951

Nota de los títulos de Deuda Amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy

Emisión de 15 de noviembre de 1951, 4%

Números de las bolas que representan los lotes	Numeraación de los títulos que deben ser amortizados
<b>Serie A</b>	
68	67.001 a 68.000
74	73.001 » 466 (2)
416	415.039 » 16.000 (1)
423	422.001 » 23.000
591	590.001 » 91.000
846	845.001 » 46.000
1.030	1.029.001 » 30.000
1.112	1.111.001 » 12.000
1.349	1.348.001 » 49.000
2.144	2.143.001 » 44.000
<b>Serie B</b>	
59	58.001 a 59.000
216	215.001 » 448 (2)
399	398.137 » 99.000 (1)
581	580.001 » 81.000
<b>Serie C</b>	
24	22.495 a 24.000 (1)
369	368.001 » 997 (2)
691	618.001 » 19.000
<b>Serie D</b>	
112	22.201 a 400
351	70.001 » 130 (2)
431	86.113 » 200 (1)
651	130.001 » 200
<b>Serie E</b>	
386	38.501 a 541 (2)
491	49.001 » 100
537	53.601 » 700
903	90.260 » 300 (1)
946	94.501 » 600

Madrid, 16 de julio de 1962.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: El Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.—3.476.

- (1) Resto grupo residuo sorteo anterior.
- (2) Grupo residuo corriente.

**OVIEDO**

Extraviado el resguardo de depósito de esta Sucursal número 60.260, de pesetas nominales 3.000 en acciones del Banco Hipotecario de España, a nombre de don Ramón González López, si dentro del pla-

zo de un mes no se notifica reclamación de tercero al Establecimiento, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, quedando éste libre de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de agosto de 1962.—El Secretario, M. Muñiz.—1.204.

**TOLEDO**

Extraviado resguardo de depósito necesario número 480, de 11.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, a nombre de don Esteban Jiménez Alonso, para responder del cargo de Corredor de Comercio de Tomelloso y a disposición de la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Toledo, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Toledo, 3 de agosto de 1962.—El Secretario, F. Gómez.—1.192.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MÁLAGA**

Sale a la venta en pública subasta la finca rústica «Los Propios», sita en Casarabonela (Málaga), de unas ochenta y seis fanegas, por el precio de 365.878 pesetas, propiedad de la Fundación «Paz García y Ponce de León».

El día que haga dieciséis a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por el procedimiento de pliegos cerrados presentados en el mismo día, sitio y hora, y de no acudir postores, se celebrará otra subasta al día siguiente, por pujas a la llana y dividida la finca en veintisiete parcelas, rigiendo en ambas el pliego general de condiciones publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 28 de marzo y 27 de abril de 1955.

Los títulos y demás detalles pueden verse en la Junta de Beneficencia de Málaga y en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, que autorizó la subasta con fecha 6 de junio. Málaga, 1 de agosto de 1962.—El Secretario de la Junta.—6.988.

**FINANCIERA VASCO-CUBANA, S. A.**

*Aumento de capital*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, concordante con el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se aumenta el capital social de la Compañía en la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias, al portador, números 251 al 375, que al tipo de la par podrán ser suscritas, con carácter preferente, por los actuales accionistas, en la proporción de una nueva por cada dos

que posean, y mediante el desembolso de su total importe en el momento de la suscripción.

La suscripción y desembolso simultáneos se verificará en el domicilio social, calle del Profesor Wastman, número 8, entre los días 16 de agosto y 18 de septiembre próximos, debiendo presentar, para su correspondiente sellado, los resguardos y justificantes acreditativos de la propiedad de las acciones. De las acciones que no sean suscritas se dispondrá libremente por la Sociedad.

Madrid, 11 de agosto de 1962.—«Financiera Vasco-Cubana, S. A.»—6.982.

**PANIFICADORA DE VALDEPEÑAS, SOCIEDAD ANONIMA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Junta general ordinaria de los señores accionistas para el domingo día 9 de septiembre próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio que comprende de primero de julio de 1961 a 30 de junio de 1962.
- 2.º Proposiciones que los señores accionistas hayan presentado con dos o más días de antelación.
- 3.º Nombramiento de los cargos de Tesorero y Secretario que les corresponde cesar por precepto reglamentario.
- 4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio en curso.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse el mínimo que señala el artículo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Asamblea se reunirá, en segunda convocatoria, el domingo siguiente, día 16, en el mismo lugar y hora.

Valdepeñas, 24 de julio de 1962.—El Presidente, Francisco Merio.—El Secretario, Juan Megía Cruz.—1.202.

**TEJIDOS ESPECIALES, S. A.**

**BARCELONA**

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Tejidos Especiales, S. A.» a la Junta general extraordinaria, que ha de celebrarse el día 30 de agosto, en primera convocatoria, y de no existir «quorum» suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 31 del mismo mes, en Barcelona, paseo de San Juan, número 34, bajos, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Cesación de cargos.
- 2.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Consejero Delegado
- 3.º Ruegos y preguntas

Barcelona, 1 de agosto de 1962.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).—6.963.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:  
Trafalgar, 29 - Tel. 2570705  
MADRID 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar .....	1,50 ptas.
Atrasado .....	3,00 ptas.
Suscripción anual:	
España .....	450,00 ptas.
Extranjero .....	750,00 ptas.